DICTAMEN

La Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial San Pedro, en el marco del llamado para el **SERVICIO DE PROVISIÓN DE FIRMA DIGITAL – AD REFERÉNDUM – ID N° 390073**, procede a emitir el siguiente dictamen:

Conforme a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 1890/20 "Por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de contrataciones públicas regidas por la Ley 2051/03", se solicitó un informe a la Sección Informática, ámbito encargado de elaborar las especificaciones técnicas y precios de referencia para adquisición de bienes/servicios, sobre los aspectos y metodología que ha utilizado dentro de marco normativo, para la elaboración de los precios de referencia del proceso de contratación arriba mencionado.----------

La Sección informática informa que ha utilizado el parámetro previsto Numerales 3 y 4 del Anexo de la Resolución DNCP Nº 1890/20 "Por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de contrataciones públicas regidas por la ley 2051/03".----------

San Pedro, 05 de marzo de 2.021

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
CONTRATACIONES
Circunscripción Judicial de San Pedro

Lic. José David Benegas
Jefe de Sección
Contrataciones

OBS. Se adjunta informe de la Sección informática.

FORMULARIO DE ANALISIS DE PRECIO DE REFERENCIA

San Pedro, 04 de marzo de 2021

De conformidad con la **Resolución DNCP N° 1890** de fecha 7 de mayo 2020, se procede a realizar la confección del Precio de Referencia a ser aplicado al procedimiento de contratación
Individualizado como Adquisición de Equipos de Oficina y Computación, Pac N° "377138".

PARAMETRO UTILIZADO

A los efectos de la confección del precio, se utiliza el parámetro previsto por el Numeral 3 y 4 del Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020:

Ítem	Descripción de bien, obra o servicio	Precio de Histórico de llamado ID (1)	Precio de Histórico de llamado ID (2)	Presupuesto de Oferente (3)	Precio Referencial del llamado, considerando uno de estos factores: promedio de los tres precios de marcado.	Particularidad del rubro en el mercado
1	Provisión de Firma Digital	475.000	440.000	500.000	472.000	
2	Provisión de Firma Digital + dispositivo	748.000	710.000	800.000	753.000	
3	Servicio de Agente de Registro Móvil	900.000	765.000	1.450.000	1.038.000	

Ítem N° 1	Fuentes *(señalar la fuente: ID, Revista, Sitio web o Nombre de la Firma que proveyó el precio referencial)*
Precio (1)	Llamado con ID N° 385.559, descargado del portal de la DNCP.
Precio (2)	Llamado con ID N° 383.096, descargado del portal de la DNCP.
Precio (3)	Propuesta Comercial presentada por la Firma VIT S.A.

SECCION INFORMATICA

Lic. Nery Osmar Alfonzo
Jefe de Sección
Informática

Se adjunta al presente, copias de las referencias mencionadas en el cuadro precedente.

Observación: Los precios puestos en los llamados son referenciales, es decir, al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien) sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades no así la Convocante. Los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país sino también de la región.

Preparado por:	Nery Osmar Alfonzo Rojas
Firma:	
Dependencia	Sección Informática

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE SAN PEDRO
SECCION INFORMATICA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CAAGUAZU
SUB-UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Compromiso con la gente

CONTRATO N° 11 /20.-

CONTRATO ENTRE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CAAGUAZU Y LA EMPRESA VIT S.A.

Entre la CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CAAGUAZÚ, domiciliada en las calles Tuyutí y Serafina Dávalos de la ciudad de Cnel. Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por el **ABOG. ALBERTO GODOY VERA, con C.I.Nº 655.483**, denominada en adelante la **CONTRATANTE,** por una parte, y,por la otra, la firma **VIT S.A. R.U.C. N° 80080099-0**, domiciliada en Avda. España Nº 2028 c/ Brasilia de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **José Luís Castillo Amadeo**, con C.I. N° 402.977, según Esc. Púb. N° 01, del 14/02/2015; denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISION DE SERVICIO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación al llamado a Contratación Directa, PAC ID Nº 385559 "SERVICIO DE PROVISION DE FIRMAS DIGITALES-PLURIANUAL-CONTRATO ABIERTO- AD REFERENDUM".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: Garantía de fiel cumplimiento del contrato.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 385.559.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa PAC ID N° 385559 para SERVICIO DE PROVISION DE FIRMAS DIGITALES-PLURIANUAL-CONTRATO

Abg. Alberto Godoy Vera
Presidente
C. Judicial de Caaguazú

ABIERTO- AD REFERENDUM, convocado por la Circunscripción Judicial Caaguazú. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 90 del 20 de octubre 2020

6.PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro de Ítem/ Lote	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
1	1	PROVISION DE FIRMA DIGITAL	UNIDAD	1	EVENTO	475.000
2	2	PROVISION DE FIRMA DIGITAL + POSITIVO	UNIDAD	1	EVENTO	748.000
3	3	AGENTE DE REGISTRO MOVIL	UNIDAD	1	EVENTO	900.000

***Monto mínimo**	**45.000.000 Gs.**
***Monto máximo**	**90.000.000 Gs.**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 90.000.000 (Noventa millones)**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de 45.000.000 (Cuarenta y cinco millones) y el monto máximo es de 90.000.000 (Noventa millones).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

La modalidad del contrato será abierto, que tendrá validez desde la firma del mismo hasta el cuatro de noviembre de 2.022.

Los pagos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2021 y 2022, estarán sujetos a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y a la asignación del Plan Financiero Institucional en el Presupuesto General de la Nación del ejercicio 2020, de conformidad a lo establecido en el Art. 14 "Disponibilidad Presupuestaria", de la Ley N° 2.051/2003, de Contrataciones Públicas.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes y servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

Roberto Cardozo Vera
Presidente
C. Judicial de Caaguazú

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Administrador de Contratos de la Circunscripción Judicial Caaguazú.
La Circunscripción Judicial de Caaguazú, designará un Administrador de Contratos, que tendrán a su cargo la Fiscalización permanente del cumplimiento de las obligaciones emergentes de esta Contratación, y participara de las inspecciones y pruebas que correspondan.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

Ma. Milena Cristal Vera
Secretaria
C. Judicial de Caaguazu

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Coronel Oviedo República del Paraguay al (los) cuatro día(s) del mes de noviembre y año 2.020.

Firmado por.....Contratante.

Firmado por..... Proveedor.

José Luis Castillo Amadeo

VIT S.A.
España 2028 / Telefax: 229350
Asunción - Paraguay

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ

RESOLUCIÓN Nº 13/2020

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) PAC Nº 13/2020 "SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE FIRMA DIGITAL (AD REFERENDUM)" ID Nº 383096

Paraguarí, 21 de agosto de 2020

VISTO: El Informe de Evaluación de Ofertas Nº 03 de fecha 20 de agosto de 2020, presentado por el Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Paraguarí, en el marco del llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) PAC Nº 13/2020 "SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE FIRMA DIGITAL (AD REFERENDUM)" ID Nº 383096; y,

C O N S I D E R A N D O:

El Art. 16° de la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", dispone en su inc. c), que aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, se realizarán mediante el procedimiento de Contratación Directa, con excepción de lo establecido en el Artículo 33°.----------

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 78° del Decreto Nº 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", Y SU MODIFICATORIA LA LEY Nº 3439/2007", fueron cursadas invitaciones a 05 (cinco) potenciales oferentes, además, el llamado fue publicado a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), presentándose al vencimiento del plazo establecido para el efecto, 3 (tres) Oferentes.----------

Los miembros del Comité de Evaluación de Ofertas emitieron el Informe de Evaluación pertinente, el cual contiene el análisis y la secuencia de revisión de las ofertas presentadas, como así también, el detalle cronológico de las actuaciones del Comité, las cuales se ajustan a la Ley Nº 2051/2003 y su Decreto Nº 2992/2019.----------

La Comisión Juzgadora de Ofertas, en virtud a que la Oferta presentada por la firma **DOCUMENTA S.A.**, se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones por concordar con todos los términos, condiciones y especificaciones del mismo, sin desviaciones, reservas u omisiones (Art. 60 del Decreto Nº 2992/2019). Como asimismo, cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, tiene las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el Contrato y presenta el precio evaluado como el más bajo; condiciones que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 65 del Decreto Nº 2992/2019, deben concurrir a los efectos de la adjudicación del Contrato; y en el marco de lo que establece el Art. 27° del precitado cuerpo legal, recomendó cuanto sigue:

***ADJUDICAR**, salvo mejor parecer, a la firma **DOCUMENTA S.A.** con **RUC Nº 80050172-1**, por un monto mínimo de Gs. 51.800.000.- (Guaraníes Cincuenta y Un Millones Ochocientos Mil) IVA incluido y por un monto máximo de Gs. 71.800.000.- (Guaraníes Setenta y Un Millones Ochocientos Mil) IVA incluido; acogiéndose a la salvedad prevista en el inc. "c" del Art. 34° de la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y conforme a la siguiente tabla:*

Lic. Víctor Javier Fernández Delgado
Administrador
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Abog. Germán Antonio Torres Mendoza
Inb. de Ap. Penal Adolesc. y Niñez Adolesc.
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Mgtr. Abg. JAVIER DEJESUS
PRESIDENTE
Circunscripción Judicial

Abog. Meliano Fernández Espinoza
Miembro del Tribunal de Apelación
Circunscripción Judicial de Paraguarí

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ

RESOLUCIÓN Nº...13.../2020

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) PAC Nº 13/2020 "SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE FIRMA DIGITAL (AD REFERENDUM)" ID Nº 383096

		DOCUMENTA S.A.				
Ítems	***Descripción***	***Unidad de Medida***	***Presentación***	***Cantidad***	***Precio Unitario (IVA incluido)***	***Precio Total (IVA incluido)***
1	*Emisión de Certificado de Firma Digital*	*Unidad*	*EVENTO*	*1*	*440.000*	*440.000*
2	*Emisión de Certificado de Firma Digital + Dispositivo (Token)*	*Unidad*	*EVENTO*	*1*	*710.000*	*710.000*
3	*Agente de Registro Móvil*	*Unidad*	*EVENTO*	*1*	*765.000*	*765.000*
TOTAL						***1.915.000***

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones y conforme al considerando;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ

R E S U E L V E:

Artículo 1º: **ADJUDICAR**, a la firma **DOCUMENTA S.A. con RUC Nº 80050172-1**, por un monto mínimo de Gs. 51.800.000.- (Guaraníes Cincuenta y Un Millones Ochocientos Mil) IVA incluido y por un monto máximo de Gs. 71.800.000.- (Guaraníes Setenta y Un Millones Ochocientos Mil) IVA incluido; acogiéndose a la salvedad prevista en el inc. "c" del Art. 34° de la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y conforme a la siguiente tabla: ----------

		DOCUMENTA S.A.				
Ítems	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio Unitario (IVA incluido)**	**Precio Total (IVA incluido)**
1	Emisión de Certificado de Firma Digital	Unidad	EVENTO	1	440.000	440.000
2	Emisión de Certificado de Firma Digital + Dispositivo (Token)	Unidad	EVENTO	1	710.000	710.000
3	Agente de Registro Móvil	Unidad	EVENTO	1	765.000	765.000
TOTAL						**1.915.000**

Artículo 2º: **ENCOMENDAR**, a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) realizar las acciones administrativas conducentes a la formalización del Contrato respectivo.----------

Artículo 3º: **DESIGNAR**, como Administrador del Contrato respectivo a la sección de Informática, la que tendrá a su cargo la fiscalización del cumplimiento de las obligaciones emergentes de esta contratación y deberá comunicar al Departamento Administrativo en tiempo y forma si la firma adjudicada incumpliere lo convenido, a fin de aplicar las sanciones que correspondan.----------

Artículo 4º: **IMPUTAR**, las erogaciones correspondientes al Subgrupo de Objeto del Gasto 260 "SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES".----------

Artículo 5º: **ANOTAR**, y notificar a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.----------

Ante mí.

Lic. Víctor Javier Fernández Delgado
Administrador
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Mgtr. Abg. JAVIER JESÚS ...
PRESIDENTE
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Abog. Mariano Meretes Espinoza
Miembro del Tribunal de Apelación
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Abog. Gustavo Antonio Torres Mendoza
Adj. Secp. Penal Adolesc. y Niñez Adolesc.
Circunscripción Judicial de Paraguarí

VIT S.A.
España 2028 casi Brasilia
Teléfono: 595-21- 229-350 / 207-732 / 207-733
(0981) 957-554 / (0981) 955-439
www.efirma.com.py

PROPUESTA COMERCIAL

Asunción, 03 de Febrero de 2021.

Señores:
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE SAN PEDRO
Presente:

Referencia: 03022021-N° 02

Tenemos el agrado de presentarles la propuesta comercial para la adquisición de Certificados Digitales.

La emisión de Certificados digitales eFirma se realiza en dispositivos seguros habilitados, token.
Certificados digitales para Personas Físicas con Datos Laborales

Solicitud de Presupuesto:

Ítem N °	Descripción del Servicio	Precio Unitario Gs. (IVA Incluido)
1	Provisión Firma Digital + Dispositivo	800.000
2	Provisión de Firma Digital	500.000
3	Servicio de Agente de Registro Móvil	1.450.000

Los Precios están expresados en Guaraníes, IVA Incluido.

Brindamos el servicio de RA MÓVIL en el cual los operadores de eFirma se trasladan a sus instalaciones para realizar el proceso de emisión y entrega del certificado digital. Este servicio tiene un precio adicional.

Esta propuesta incluye:

- Servicio de soporte técnico por 2 (dos) años durante la vigencia del certificado.

De acuerdo al marco regulatorio de la PKI de Paraguay, el registro de los usuarios y la emisión de los certificados se realiza mediante un trámite personal que requiere los siguientes documentos Obligatorios.

Certificado Digital de Persona Física con Datos Laborales:

Que el solicitante exhiba el original de las siguientes documentaciones oficiales:

- Cédula de Identidad Paraguaya vigente

Si el certificado digital tiene datos laborales adicionales del firmante (empresa, departamento, cargo, etc.) se deberán presentar además las siguientes documentaciones:

i. Copia simple de la Ley o Carta Orgánica que crea o autoriza su creación;
ii. Copia simple de documento que acredite la representación legal de la máxima autoridad; y
iii. Copia simple de cédula tributaria (RUC), en caso de que la entidad pública sea sujeto tributario; y
iv. Nota de autorización para la emisión y gestión del certificado digital del funcionario (debe ser firmado por lamáxima autoridad de la entidad).
v. Copia simple de la Resolución Ministerial o contrato con el funcionario (firmante) donde figure el cargo de lapersona (firmado por la máxima autoridad de la entidad).

Para la emisión de cada certificado el usuario final, deberá firmar el documento acuerdo de suscriptores de efirma, que se encuentra disponible en: *https://efirma.com.py/repositorio/Proforma_suscriptores2.0.pdf*, dicho Acuerdo también hace referencia a la siguiente POLÍTICA DE CERTIFICACIÓN y DECLARACIÓN DE PRACTICAS DE CERTIFICACIÓN.

Para más información:

Llámenos al 021 229 350, 207732, 207733 | 0981-957 554, 0981-955439
Escríbanos a info@efirma.com.py
Visítenos en Avda. España 2028 c/ Brasilia –Edificio Urano 6to piso - Asunción
Atención de lunes a viernes de 08:30 hs a 12:00 hs y de 13:30 hs a 17:00 hs

Suc: BenjaminConstant N° 973 c/ Montevideo – Edificio Arasá 2, Planta Baja.Atención de lunes a viernes de 07:00 hs a 11:30 hs y de 13:00 hs a 15:30 hs

Sin otro particular nos despedimos muy cordialmente.

ANTONELLA ASUNCION AMARILLA AMARILLA
Firmado digitalmente por ANTONELLA ASUNCION AMARILLA AMARILLA

VIT S.A. – eFirma